

7. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Torrox en sesión plenaria celebrada el día 10.6.2004, para la gestión de las Tasas de Licencia de Apertura de Establecimientos, servicio de Mercado de Abastos, y Ocupación de Vía Pública, así como la liquidación, inspección y recaudación de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de fecha 8 de marzo de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 9 de marzo de 2005.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO de acuerdo de delegación de ampliación de competencias en la Diputación Provincial de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Baena. (PP. 66/2005).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 15 de noviembre de 2004, la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Baena, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha, 23 de septiembre de 2004 para general conocimiento:

«1. La Excm. Diputación Provincial asumirá así mismo por delegación y, con efectos a partir del día uno de enero de dos mil cinco, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento de Baena.

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula, excepto los precios públicos por el abastecimiento domiciliario de agua.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, se ejercerá directamente por el I.C. Hacienda Local y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.»

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO de expediente de Expropiación Forzosa carretera Fuente Vaqueros-Valderrubio. (PP. 1280/2005).*

Expediente de Expropiación Forzosa-procedimiento de urgencia.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 30-INGRA/02 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA FUENTE VAQUEROS-VALDERRUBIO»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 30-INGRA/02 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Fuente Vaqueros-Valderrubio», aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de mayo de 2003 y publicado en el BOP núm. 118 de 26 de mayo de 2003. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Fe, Pinos Puente y Fuente Vaqueros, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día: 13 de mayo de 2005 a las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y notario.

Publicada la presente resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de

Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3. 18071, Granada, o bien en la sede de Ingra, S.A., en Avda. de Andalucía, s/n. Edif. CIE, 1.ª planta, 18014, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra: 30-INGRA/02 «C.P. Fuente Vaqueros-Valderrubio»

Fuente Vaqueros.

Polígono: 2.

Parcela: 14.

Superficie (m<sup>2</sup>): 530.

Tipo de árbol: 173 perales medianos y 1 nogal pequeño.

Clase de bien: Frutal de regadío.

Nombre propietario: Emilio Redondo Luque.

Dirección: Avda. del Sur, Urb. Parque Luz. Edif. Saturno, 5.º D. 18014, Granada.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 1 de abril de 2005.- El Presidente, El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE

*EDICTO de 21 de marzo de 2005, sobre aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1010/2005).*

Doña Isabel E. Ortiz Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión celebrada el pasado día 18 de marzo de 2005 acordó con 5 votos a favor (4 PSOE + 1 PP) y 4 abstenciones (IULVCA) aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, sometiéndose el expediente a un período de información pública por plazo no inferior a un mes y solicitando la verificación de informes sectoriales a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3.ª y 4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aguadulce, 21 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, Isabel E. Ortiz Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

*ANUNCIO de bases.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 4 de marzo de 2004, aprobó la convocatoria de las plazas cuyas bases se transcriben:

**BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2004**

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda convocar pruebas selectivas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2004, con sujeción a las siguientes bases:

**BASES PARA LA PROVISION, POR OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicio Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso o Ingreso en la Escuela de Seguridad